

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001109

27 MAR 2008

**"Por la cual se adiciona la Resolución No. 1343 del 25 de Abril de 2007 que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor ENVIDIAGNOSTICO LTDA."**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003, y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 de 2006, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución No 1343 del 25 de Abril de 2007, se habilitó al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA.", con matrícula mercantil No. 00113356 del 09 de Octubre de 2006, NIT 900111910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599 domiciliado en la Calle 49 SUR No. 48 - 28 del municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

Que con oficio MT-5936 del 01 de Febrero de 2008, el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, en representación del establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA." solicitó a esta Subdirección la adición de la línea de inspección de motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-11584 del 3 de Marzo de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio

Que con oficio radicado MT-13744 fechado 5 de Marzo de 2008, el solicitante aportó, en dieciocho (1) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC
- Constancias de Capacitación en revisión técnico mecánica de los operarios
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Certificación de Pago expedido por CONFIANZA S.A.
- Autorización de cumplimiento en materia de emisión de gases expedido por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 1343 del 25 de Abril de 2007 que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor *ENVIDIAGNOSTICO LTDA.*"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "*ENVIDIAGNOSTICO LTDA.*" el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el establecimiento aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Andrés Felipe Upegui Gallego.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio del Aburrá Sur fechada 28 de Enero de 2008
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 05 RO010461, expedida por Confianza.
- ✓ Resolución No. AS-4388 del 28 de Diciembre de 2007 por la cual la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor *ENVIDIAGNOSTICO LTDA.*, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 020-1, del 30 de Enero de 2008, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor *ENVIDIAGNOSTICO LTDA.*, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección liviana y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar la Resolución 1343 del 25 de Abril de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnostico Automotor *ENVIDIAGNOSTICO LTDA.*, con matrícula mercantil No. 00113356 del 09 de Octubre de 2006, NIT 900111910-9, con domicilio en Calle 49 SUR No. 48 - 28 del municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MONICA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA	43741079	JEFE DE LINEA
JUAN CARLOS GARCIA CRUZ	70569293	OPERARIO
EDISON ADOLFO RAVE	3414804	OPERARIO
WALTER ERNESTO BARRERA BARRERA	71391097	OPERARIO
DIEGO LEON CASTRILLON MURIEL	71681349	OPERARIO
LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ	15507328	OPERARIO
PEDRO NEL HERNANDEZ ARENAS	98553227	OPERARIO
IGNACIO JIMENEZ GALLEGO	8164855	OPERARIO
DANIEL ANDRÉS MONTOYA GALEANO	8033177	OPERARIO
JOSE IGNACIO MONTOYA ZAPATA	15504450	OPERARIO
ELKIN DE JESUS PALACIO MAZO	71641557	OPERARIO
BEATRIZ ELENA ROJAS GAVIRIA	43323281	OPERARIO

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 1343 del 25 de Abril de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor ENVIDIAGNOSTICO LTDA."

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
ELEVADOR	RAVAGLIOLI	00911
DESVIACION DE LUCES	TECNOLUX	0077
FRENÓMETRO	RAVAGLIOLI	00880
UNIDAD CENTRAL	RAVAGLIOLI	00221
UNIDAD DE GASES	SENSOR	50157AII

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial de ENVIDIAGNOSTICO LTDA como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 MAR 2008

  
**TERESA HUERTAS PEÑA**  
 Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.  
 Revisó: María C. Bohórquez

Sociedad:  
 Nit:  
 Representante Legal:  
 Cédula Ciudadanía:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 CIUDAD

"ENVIDIAGNOSTICO LTDA."  
 90011910-9  
 Andrés Felipe Upegui Gallego  
 98.666.599  
 Calle 49 SUR No. 4B-2B  
 3014900  
 ENVIGADO